INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:GgBamZShJY

Bogotá D.C.; 15 de julio de 2026

Doctor
JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector de Gestión Contractual
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Asunto:Solicitud de Modificación de la Forma de Pago y Desembolsos – Convenio Interadministrativo No. ICCU-1519-2025.

Respetado Doctor Juan David:

De manera atenta, nos dirigimos a su Despacho con el propósito de solicitar formalmente el trámite, proyección y elaboración de un **MODIFICATORIO** a la **CLÁUSULA TERCERA (APORTES Y DESEMBOLSO)** del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1519-2025, suscrito entre el **ICCU** y el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, cuyo objeto consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN MIGUEL SECTOR TROPEZON, ALDEA FELIZ DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA"*.**

Esta modificación se fundamenta en la necesidad técnica y financiera de ajustar la programación del último desembolso originalmente pactado. Preservando la trazabilidad de los recursos, se mantienen las fuentes de financiamiento iniciales y los pagos correspondientes a las vigencias anteriores, pero se requiere modificar el último pago por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($114.878.731,00) M/CTE** (el cual contractualmente estaba proyectado con cargo a vigencias futuras 2027), con el fin de que sea ejecutado y pagado en su totalidad **durante la presente vigencia fiscal de 2026**, tal como se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de 2026 que se adjunta.

En consecuencia, nos permitimos presentar la propuesta de ajuste para que la mencionada cláusula quede estructurada de la siguiente manera dentro del cuerpo del modificatorio:
CLÁUSULA TERCERA - APORTES Y DESEMBOLSO.

1. **APORTES:**

 a. **POR EL ICCU:** El ICCU aportará la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.

 b. **POR EL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra y/o actividad sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas.

 El valor del presente convenio será asumido con cargo al (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal No. 2025000662 de fecha 28 de agosto de 2025 y V.F. No. 359 - 2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, bajo el proyecto registrado con BPIN 2024004250010. Así mismo, para la presente vigencia, se cuenta con el respaldo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestales DIS – 2026000702 de fecha jueves 05 de febrero de 2026 y DIS - 2026000941 de fecha lunes 01 de junio de 2026.

2. **DESEMBOLSO:** El ICCU desembolsará a EL MUNICIPIO el valor correspondiente de su aporte, es decir, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE**, de la siguiente forma: **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS ($26.819.030,00) M/CTE**, se pagaron una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con cargo a la vigencia 2025. **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($58.302.239,00) M/CTE**, se pagarán con ejecución con cargo a la vigencia 2026 y **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($114.878.731,00) M/CTE**, Los recursos correspondientes al último pago se cancelarán mediante ejecución con cargo a la vigencia fiscal del año 2026. Para efectuar este último pago, el municipio deberá solicitar ante el ICCU el trámite correspondiente para el desembolso de los recursos. **PARÁGRAFO 1:** El ICCU efectuará el desembolso de su aporte de acuerdo con el PAC.**PARÁGRAFO 2:** Previo al desembolso de los aportes, EL MUNICIPIO deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del proyecto. Los rendimientos y mayores valores que se generen en esta cuenta son de propiedad del ICCU y deberán ser reintegrados a éste por EL MUNICIPIO, por medio del botón PSE de

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:GgBamZShJY

conformidad con la Circular 010 – 2020 expedida por el ICCU, y/o la que se encuentre vigente.

Agradecemos su valioso apoyo para adelantar las correspondientes actuaciones jurídicas, con miras a la pronta suscripción de este modificatorio.

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: ADRIANA PIEDAD CRUZ SÁENZ / SDIV
Revisó: ADRIANA PIEDAD CRUZ SÁENZ / SDIV
Proyectó: ADRIANA PIEDAD CRUZ SÁENZ / SDIV